

a) Que, con miras a acelerar el ritmo del desarrollo de los países insuficientemente desarrollados, continúe sus estudios referentes a la aplicación, tanto por parte de los países exportadores de capital como por parte de los países importadores de capital, de impuestos sobre los réditos producidos por las inversiones extranjeras, especialmente las efectuadas en los países insuficientemente desarrollados, y que utilice en esos estudios los elementos que proporcione el análisis de las respuestas de los gobiernos a su cuestionario⁶ referente a los impuestos aplicados a los extranjeros, a sus haberes y a las transacciones que efectúan;

b) Que presente sus estudios al Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que examine los informes del Secretario General indicados en el anterior párrafo 1 y que comunique los resultados de sus deliberaciones a la Asamblea General.

510a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1954.

826 (IX). Reforma agraria

La Asamblea General,

Considerando los informes del Secretario General titulados "Progresos en Materia de Reforma Agraria"⁷ y "El Progreso Rural a través de las Cooperativas",⁸ y la resolución 512 C (XVII), sección I, del Consejo Económico y Social sobre la reforma agraria, en que éste pide a la Asamblea General que continúe interesándose en la cuestión de la reforma agraria en todos sus aspectos, prestando particular atención al problema del financiamiento,

Teniendo presente que el mejoramiento de la estructura agraria que, en ciertos países insuficientemente desarrollados, constituye un obstáculo para el desarrollo económico, junto con las otras reformas aludidas en las resoluciones 401 (V), 524 (VI) y 625 (VII) de la Asamblea General y en las resoluciones 370 (XIII) y 512 C (XVII) del Consejo Económico y Social, contribuirían no sólo a incrementar el progreso social y elevar el nivel de vida, sino también a estimular la producción agrícola y el desarrollo económico general mediante un enfoque integral de las tareas de desarrollo,

Considerando el destacado papel que desempeñan los programas de reforma agraria destinados a mejorar progresivamente la situación de la población rural, las condiciones de tenencia de la tierra y, en su caso, a facilitar que lleguen a ser propietarios de tierras el mayor número posible de campesinos en los países y territorios insuficientemente desarrollados,

Teniendo presente que el eficaz desarrollo de los programas de reforma agraria en esos países depende, en gran parte, del disfrute de la igualdad económica, social y política, incluyendo el derecho a gozar de una parte equitativa de las ventajas ofrecidas por los servicios públicos,

1. *Recomienda* a los Estados Miembros que, en los casos en que sea oportuno, instituyan medidas de reforma agraria destinadas a permitir, entre otras co-

⁶ Véase el documento E/CN.8/W.19.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954.II.B.3.

⁸ *Ibid.*, No. de venta: 1954.II.B.2.

sas, que lleguen a ser propietarios de tierras el mayor número posible de campesinos, y que pongan en práctica políticas fiscales y de inversiones encaminadas a aumentar la superficie de la tierra cultivada y mejorar los métodos de producción agrícola;

2. *Recomienda* a los Estados Miembros que, al aplicar programas de reforma agraria en el proceso de su desarrollo económico, observen el principio de un trato igualitario en las esferas económica, política y social con miras a mejorar la condición de la población rural; respeten el libre establecimiento de asociaciones de agricultores; promuevan el bienestar general, en particular adoptando medidas destinadas a dar a los trabajadores agrícolas la posibilidad de obtener una remuneración adecuada; y respeten las instituciones de la población indígena que sean compatibles con el progreso económico y social y la técnica moderna;

3. *Hace suyas* las recomendaciones formuladas en la resolución 512 C (XVII), sección II, del Consejo Económico y Social en lo relativo a la formación y al desarrollo de cooperativas;

4. *Hace suya, asimismo,* la disposición de la resolución 512 C (XVII), sección I, del Consejo Económico y Social en la que éste recomienda que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento considere favorablemente las solicitudes de préstamos que presenten los países insuficientemente desarrollados para la realización de obras de desarrollo cuyo objeto sea poner en ejecución sus programas de reforma agraria, incluso los encaminados a habilitar nuevas tierras para la agricultura, e invita al Banco a que, siempre que ello sea compatible con su equilibrio financiero, considere la concesión de tales préstamos en condiciones de interés y de amortización que graven lo menos posible a los países prestatarios;

5. *Declara apoyar* a los Estados Miembros que están realizando reformas agrarias conforme a las resoluciones de la Asamblea General y expresa la esperanza de que, de conformidad con las recomendaciones del Consejo Económico y Social, se atribuirá una alta prioridad a las solicitudes encaminadas a obtener asistencia técnica de las Naciones Unidas con objeto de estudiar o llevar a cabo programas de reforma agraria;

6. *Pide* al Secretario General, a la Organización para la Agricultura y la Alimentación y a los otros organismos especializados interesados, en consulta con el Secretario General, que examinen los métodos más adecuados para seguir poniendo en práctica la resolución 512 C (XVII) del Consejo Económico y Social.

510a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1954.

827 (IX). Creación de una reserva mundial de alimentos

La Asamblea General,

Convencida de la necesidad de proseguir la acción nacional y la cooperación internacional con miras a:

a) Elevar el nivel de producción y de consumo de alimentos en muchas regiones del mundo donde el hambre o la desnutrición crónica constituyen un problema fundamental,

b) Evitar que los precios de los productos agrícolas sufran fluctuaciones a corto plazo anormalmente am-

plias y, con este fin, promover la colocación racional de los excedentes agrícolas ocasionales,

Considerando que en algunos países se han creado con buen éxito reservas de alimentos con fines diversos,

Recordando las diversas resoluciones sobre la materia aprobadas por instituciones internacionales en el pasado,

Considerando que hasta la fecha no se ha presentado ningún informe circunstanciado que trate de manera completa las cuestiones siguientes:

a) La posibilidad de crear una reserva mundial de alimentos dentro del marco de las Naciones Unidas,

b) La posibilidad de organizar dicha reserva de manera que pueda actuar como institución capaz de contribuir a resolver las situaciones de emergencia y a contrarrestar las fluctuaciones de precios excesivas,

1. *Felicita* a la Organización para la Agricultura y la Alimentación por la valiosa labor que lleva a cabo en estas esferas;

2. *Pide* al Secretario General que invite a la Organización para la Agricultura y la Alimentación a preparar, teniendo en cuenta los debates sostenidos en el noveno período de sesiones de la Asamblea General y las propuestas anteriormente formuladas sobre la materia, un informe completo y circunstanciado sobre lo que se ha hecho y se está haciendo a este respecto, informe que será sometido al Consejo Económico y Social;

3. *Pide, por otra parte*, al Consejo Económico y Social que presente a la Asamblea General un informe sobre este asunto que contenga sus propias conclusiones.

511a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

828 (IX). Informe del Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 410 (V) de 1º de diciembre de 1950, 701 (VII) de 11 de marzo de 1953 y 725 (VIII) de 7 de diciembre de 1953,

Tomando nota del informe⁹ del Administrador General sobre la labor del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1953 y el 1º de septiembre de 1954, así como de las observaciones¹⁰ de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea sobre dicho informe,

Reconociendo cuán importante es continuar el programa del Organismo dedicado al socorro y rehabilitación de la República de Corea y la urgente necesidad de obtener nuevas contribuciones de los gobiernos para que el Organismo pueda continuar la ejecución de dicho programa,

1. *Felicita* al Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 20.*

¹⁰ *Ibid.*, Anexos, tema 17 del programa, documento A/2810.

Corea por los excelentes progresos que ha realizado el Organismo en el desempeño de su misión de prestar ayuda al pueblo de Corea para aliviar los sufrimientos y reparar las devastaciones causados por la agresión;

2. *Subraya* su deseo de que los programas del Organismo aprobados por la Asamblea General en su resolución 725 (VIII), de 7 de diciembre de 1953, se cumplan en la máxima medida posible;

3. *Encarece* a todos los gobiernos que presten el apoyo financiero necesario para la continuación del programa del Organismo, ya sea haciendo prontamente efectivas las promesas de contribución existentes o bien prometiendo nuevas contribuciones para el programa;

4. *Expresa su reconocimiento* por la valiosa y continua ayuda prestada al Organismo por organismos especializados de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales de beneficencia;

5. *Pide* al Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios, nombrado en virtud de la resolución de la Asamblea General 861 (IX) de 29 de octubre de 1954, que adopte las medidas necesarias para conseguir nuevas promesas de contribución y para que se hagan prontamente efectivas las contribuciones prometidas al Organismo.

511a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

829 (IX). Empleo total

La Asamblea General,

Observando que el Consejo Económico y Social se ocupa constantemente del problema del fomento del empleo total,

Hace suya la resolución 531 B (XVIII) aprobada por el Consejo Económico y Social el 4 de agosto de 1954, y en especial la invitación dirigida a la Organización Internacional del Trabajo para que prosiga su importante labor en el campo de los problemas del empleo.

511a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

830 (IX). Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales

La Asamblea General,

Reconociendo que el Consejo Económico y Social se ocupa activamente de la cuestión de la expansión del comercio internacional y del desarrollo de las relaciones económicas internacionales,

1. *Manifiesta su satisfacción* por la decisión del Consejo Económico y Social de seguir estudiando esta cuestión en su 20º período de sesiones;

2. *Hace suya* la resolución 531 C (XVIII) que el Consejo aprobó por unanimidad el 4 de agosto de 1954.

511a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.